

Rad. 2019- 00037
Demandante: Banco de Bogotá S.A.
Demandada: Ana Lidy Robayo León

CONSTANCIA SECRETARIA: tres de agosto de dos mil veinte. Se informa al señor Juez que se encuentra pendiente la revisión de liquidación de crédito dentro de las presentes diligencias, su traslado transcurrió los días 27, 29 y 29 de julio de 2020.

A partir del 16 de marzo del presente año mediante Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20- 11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556, se suspendieron los términos judiciales y su levantamiento se dio en Acuerdo PCSJA20-11567 a partir del 1 de julio pasado.



Johanna Alexandra León Avendaño
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, tres de julio de dos mil veinte

La parte actora presenta liquidación del crédito base del proceso, según su criterio conforme a lo parámetros previstos en el artículo 446 del Código General del Proceso; al respecto se considera:

Si bien es cierto que el apoderado de la parte actora presentó al despacho liquidación del crédito base de recaudo en el presente proceso, no es menos cierto que la misma presenta valores diferentes a los comprobados por la judicatura en la corroboración de la liquidación de crédito presentada. Por lo tanto, el juzgado no le imparte aprobación.

Como consecuencia a lo anterior, procede el despacho a modificarla, conforme al numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Armero Guayabal, Tolima,

RESUELVE:

PRIMERO. Modificar y aprobar la liquidación del crédito presentada dentro del proceso ejecutivo promovido por el Banco Agrario de Colombia S.A. contra Ana Lidy Robayo

León, conforme al numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, aprobándola así:

CAPITAL						\$ 14.431.290,00
VIGENCIA MENSUAL	INT. BANC CTE (EA)	INT. MORA (EA)	TASA NOMINAL MENSUAL	TASA MORA NOMINAL	DÍAS	INTERESES DE MORA
Abr.-19	19,32	28,98	1,48%	2,14%	8	82.484,39
May.-19	19,34	29,01	1,48%	2,15%	30	309.602,15
jun.-19	19,30	28,95	1,48%	2,14%	30	309.030,72
jul.-19	19,28	28,92	1,48%	2,14%	30	308.744,91
Ago.-19	19,32	28,98	1,48%	2,14%	30	309.316,46
Sept.-	19,32	28,98	1,48%	2,14%	30	309.316,46
Oct.-19	19,10	28,65	1,47%	2,12%	30	306.169,91
Nov. 19	19,03	28,55	1,46%	2,11%	30	305.214,94
DIC.-19	18,91	28,37	1,45%	2,10%	30	303.494,29
Ene.-20	18,77	28,16	1,44%	2,09%	30	301.484,07
Feb.-20	19,06	28,59	1,46%	2,12%	30	305.597,01
Mar.-20	18,95	28,43	1,46%	2,11%	15	152.034,04
Abril.-20	16,69	28,04	1,29%	2,08%	0	0,00
May.-20	18,19	27,29	1,40%	2,03%	0	0,00
jun-20	18,12	27,18	1,40%	2,02%	0	0,00
jul-20	18,12	27,18	1,40%	2,02%	30	292.062,92
TOTAL INTERESES DE MORA						4.622.947,60
TOTAL CAPITAL MAS INTERESES						19.054.237,60

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

Rad. 2019- 00037
Demandante: Banco de Bogotá S.A.
Demandada: Ana Lidy Robayo León

*JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE
ARMERO GUAYABAL*

La Providencia anterior se notifica por

ESTADO n.º 047

Hoy 4 de agosto 2020



Johana Alexandra León Avendaño
Secretaria